

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Víctor José Daza García vs. Colfondos S.A. Rad. 2022-00533-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1321

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que la COLFONDOS S.A. se notificó del auto admisorio a través de apoderada judicial y dentro del término de ley y en debida forma contestó la demanda, así las cosas, se tendrá por descorrido el traslado por la entidad.

Por otra parte, se observa que el apoderado del actor solicita se fije fecha para audiencia, sin embargo, se advierte que aún no se surte la notificación de COLPENSIONES, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público, en consecuencia, no se accederá a lo pedido y se ordenara a Secretaría, para que a través de citador y a la mayor brevedad, se realicen las notificaciones pendientes.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Tengase por contestada la demanda por COLFONDOS S.A.
- 2.-Se niega lo solicitado por la parte actora por la razón expuesta en el cuerpo de esta providencia.
- 3.-Se ordena a la Secretaría, para que a través de citador y a la mayor brevedad, se realicen las notificaciones pendientes.
- 4.-Reconócese personería a la abogada María Elizabeth Zúñiga, identificada con la CC 41599079 y con TP. 64937 del CSJ para que actúe como apoderada de COLFONDOS S.A.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef0147f146d007595ead9f86f7050aefe7826b9a25aa46dabb550df795b40c4**

Documento generado en 24/05/2023 08:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>